



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **26 de AGOSTO de 2019**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“TERCERO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO” (EXPTE. PLE 01/2019).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidente** anunció que con el voto favorable de la Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“Se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Servicios.
Denominación del contrato: “SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO”.
El Objeto del contrato consiste en la prestación de los siguientes servicios de competencia municipal: 1.- Prestación del servicio de Recogida de residuos domésticos generados en hogares, comercios y establecimientos. Las operaciones incluidas serán: contenerización, almacenamiento temporal y transporte hasta los emplazamientos de tratamiento y/o eliminación autorizados. 2.- Limpieza viaria de espacios públicos, incluidas las zonas verdes y los elementos viarios de recogida de residuos. La descripción completa del objeto para ambos servicios se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de

Prescripciones Técnicas reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO,, (EXPTE. PLE 01/2019), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto y una pluralidad de Criterios de Adjudicación (Automáticos y sujetos a Juicio de Valor).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 05 de abril de 2019 (anuncio 160039-2019-ES), y mediante anuncio publicado el día 03 de abril de 2019 en el Perfil de Contratante insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 07 de Mayo de 2019, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se había presentado Una (1) oferta suscrita por la siguiente empresa:

<u>DENOMINACIÓN EMPRESA</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
“URBASER, S.A.,,	Cmno. de las Hormigueras, 171 28031.- MADRID

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación al Único candidato presentado.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a la apertura del Sobre “B,, que contiene la Oferta Técnica y Proyecto de prestación del servicio que será valorado mediante el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor) previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y, finalmente, la Mesa de Contratación acordó encargar a la empresa consultora “BAC Engineering Group, S.L.,,, contratada por el Ayuntamiento al efecto, la emisión de un informe técnico justificado donde se proceda a analizar la oferta técnica presentada por el licitador y a efectuar la correspondiente propuesta de puntuación justificada.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2019, procedió a examinar el contenido del informe técnico de fecha 15/05/2019, elaborado por la empresa consultora “BAC Engineering Group, S.L.,,, donde se analiza el contenido del Proyecto de Prestación presentado, incluidos los distintos aspectos objeto de valoración y puntuación, y se detallan las Mejoras ofertadas respecto de las obligaciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en la Organización de los Servicios de Recogida de Residuos como en la Organización de los Servicios de Limpieza y mantenimiento de espacios públicos, como en el Plan de Comunicación y actuaciones de información y sensibilización ciudadana. Conforme a la distribución por conceptos contenida en la propuesta incluida en el citado informe, la Mesa acordó otorgar puntuación al licitador por el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor).

En la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre que contiene la Oferta Económica presentada por el licitador que será valorada mediante el Criterio

Automático Valorable en Cifras o Porcentajes, previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resumen:

Licitador: “URBASER, S.A.,, se compromete a la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria en El Álamo, por un Precio Total del contrato de **4.408.004,68 euros** (durante los 8 años de duración), desglosado en un Precio Estimado de 4.007.276,98 € y de 400.727,70 € en concepto de IVA, correspondiendo al Servicio de Recogida y Transporte de RSU un precio de **1.746.534,44 €**, y un precio de **2.661.470,24 €** por el Servicio de Limpieza Viaria.

Asimismo, se compromete a una **Reducción de 50 días** en el periodo de tiempo para la puesta en marcha del nuevo servicio de contenerización y recogida selectiva de las diferentes fracciones.

Vista la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación acordó otorgar al licitador puntuación por el Criterio Automático Valorable en Cifras o Porcentajes previsto en el Pliego de Cláusulas.

Por lo tanto, el resumen de la puntuación total otorgada al licitador, desglosada por Criterios, es la siguiente:

LICITADOR	Criterio Automático	Criterio Juicio Valor	Puntuación Total
“URBASER, S.A.,,	60 puntos	36,75 puntos	96,75 puntos

6.- Finalmente en la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a Clasificar a los licitadores admitidos por orden decreciente de puntuación obtenida y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, Acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Álamo como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del contrato administrativo de servicios al licitador “URBASER, S.A.,, con CIF-A79524054 y domicilio en Cmno. de las Hormigueras, 171, de la localidad de 28031.-MADRID, debiendo acordarse previamente el requerimiento al licitador propuesto para que presente la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos prevista en el Pliego de Cláusulas.

7.- Vista la oferta presentada y las actuaciones de la Mesa de Contratación constituida al efecto en el contrato administrativo de Servicios y, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de Julio de 2019, Acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa a favor del licitador “**URBASER, S.A.**”, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, requiriéndole para que presentara el Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 3.2 del Pliego, por importe de **200.363,85** euros, equivalente al 5% del precio total final ofertado (4.007.276,98 €) excluido el IVA, así como la documentación detallada en la Cláusula 2.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la Garantía Definitiva por importe de **200.363,85 euros**, mediante Aval otorgado por la entidad financiera “**BANKINTER,** con fecha 10/07/2019, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0444202, así como la documentación detallada en la Cláusula 2.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en los términos y con el contenido expresado en dicha cláusula.

Vistos los antecedentes reseñados y, considerando que conforme a lo establecido en el Apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por razón de cuantía y de

duración del contrato corresponden al Pleno del Ayuntamiento las competencias como órgano de contratación en este expediente y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Limpieza, Parques y Jardines, Mujer, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado “**SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO**” (EXPTE. PLE 01/2019), a la sociedad mercantil “**URBASER, S.A.**”, con CIF-A79524054 y domicilio en Cmno. de las Hormigueras, 171, de la localidad de 28031.-MADRID.

El objeto del contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

1.- Precio Contrato:

a) Precio Total del contrato de 4.408.004,68 euros (durante los 8 años de duración), desglosado en un Precio Estimado de 4.007.276,98 € y de 400.727,70 € en concepto de IVA, correspondiendo al Servicio de Recogida y Transporte de RSU un precio de 1.746.534,44 €, y un precio de 2.661.470,24 € por el Servicio de Limpieza Viaria.

b) Conforme al contenido de la oferta económica presentada y lo establecido en la Cláusula 1.5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, durante el primer año de duración del contrato el precio a pagar por el Ayuntamiento será de 457.110,09 euros, distribuido en doce (12) mensualidades por importe de 38.092,50 euros cada una de ellas.

A partir de la segunda anualidad hasta la finalización del contrato, el precio anual a pagar por el Ayuntamiento será de 564.413,51 euros, a razón de 47.034,46 euros mensuales.

2.- Plazo de duración del contrato: OCHO (8) AÑOS, computados desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de dos (2) años de prórroga a su término.

3.- Mejoras ofertadas: al estar incluidas en la oferta presentada, en la ejecución del contrato el contratista estará obligado a llevar a cabo los siguientes compromisos que mejoran el contenido obligacional establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) Reducción de 50 días en el periodo de tiempo para la puesta en marcha del nuevo servicio de contenerización y recogida selectiva de las diferentes fracciones.
- b) Utilizar un Triciclo eléctrico para la limpieza parques y zonas verdes.
- c) Llevar a cabo Trabajos de Adecuación de naves municipales por importe 28.000 euros.
- d) Llevar a cabo Trabajos de Eliminación de contenedores Soterrados en el pueblo, por importe de 11.000 euros.
- e) Suministro gratuito de 150 Papeleras de metal + 2 en stock.
- f) Suministro gratuito de 150 Papeleras de PVC + 2 en stock.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 1621.227.23 denominada “Contrato Recogida de Basuras y Limpieza viaria,, del Presupuesto Municipal del año 2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo. Dado que el contrato es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas. Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, el contrato se firmará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.,,

Y para que así conste, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a veintiséis de Agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO